



MATERIA : APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR 2023 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.
TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
SOLICITUD N° : 2810
FECHA DE SOLICITUD : 13 de diciembre de 2022
PROCEDENCIA : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO
EMISOR : DEPARTAMENTO REGIONAL DE EDUCACIÓN

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; en la Ley N° 20.903 que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional docente y modifica otras normas; en la Ley N° 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto N° 755 de 1997 del Ministerio de Educación que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.532 (JECD); en el Decreto N° 289 de 2010 del Ministerio de Educación que Fija Normas Generales sobre Calendario Escolar; en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación que Aprueba Normas mínimas nacionales sobre Evaluación y Promoción y Deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en las Circulares emitidas por la Superintendencia de Educación; en el Oficio Ordinario N° 05/1710 de fecha 18-11-2022 de la Jefa de la División de Educación General que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la elaboración del Calendario Escolar Regional, se debe considerar las orientaciones y criterios generales enviados por la División de Educación General del Ministerio de Educación.

Que, el artículo 36 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, establece que, "por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo con las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares".

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289 de 2010, del Ministerio de Educación que Fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar, que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales.

Que, dicho Decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, "Los Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia";

Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/1710 de fecha 18-11-2022, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase el Calendario Escolar del año escolar 2023 para todos los establecimientos educacionales de la Región de Coquimbo, reconocidos oficialmente por el Estado.

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El año escolar 2023 comenzará el 1° de marzo de 2023, finalizando el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusivas. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

Todos los Establecimientos Educacionales, a través del(de la) Sostenedor(a), deberán enviar por Oficio su Calendario Escolar a la Secretaría Ministerial de Educación, Región de Coquimbo, con copia al Departamento Provincial de Educación respectivo, hasta el 15 de enero de 2023; vía correo electrónico (oficina.partes04@mineduc.cl con copia a opartes.choapa@mineduc.cl, opartes.elqui@mineduc.cl, opartes.limari@mineduc.cl según corresponda).

Artículo 2°.- El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Esta carga horaria podrá distribuirse en 38, 39 o 40 semanas de clases, según se determine, estén o no en Jornada Escolar Completa:

2.1) Con 38 semanas de clase finalizará el martes 5 de diciembre de 2023.

2.2) Con 39 semanas de clase finalizará el martes 12 de diciembre de 2023.

2.3) Con 40 semanas de clase finalizará el martes 19 de diciembre de 2023

En el caso de la modalidad de educación para jóvenes y adultos, la duración mínima es de 36 semanas, pudiendo finalizar el viernes 24 de noviembre de 2023.

Artículo 3°.- El año escolar 2023 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a las siguientes tablas:

Inicio del año escolar	Miércoles 1 de marzo
Ingreso de docentes	Miércoles 1 de marzo
Jornada de planificación (dos primeros días)	Miércoles 1 y jueves 2 de marzo
Ingreso de estudiantes NT1 a 4° E. Media	Vienes 3 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Lunes 6 de marzo

Régimen trimestral con vacaciones trimestrales:

Primer trimestre	Viernes 3 de marzo al miércoles 24 de mayo de 2023
Jornadas de evaluación de primer trimestre y planificación del segundo trimestre	Jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2023
Vacaciones	Lunes 29 de mayo al viernes 2 de junio de 2023
Segundo trimestre	Lunes 5 de junio al miércoles 6 de septiembre de 2023
Jornadas de evaluación de segundo trimestre y planificación del tercer trimestre	Jueves 7 y viernes 8 de septiembre de 2023
Vacaciones	11 al 15 de septiembre de 2023
Tercer trimestre	Miércoles 20 de septiembre al martes 5, martes 12 o martes 19 de diciembre de 2023 (según corresponda)
Jornada de evaluación del tercer trimestre Jornada de evaluación anual Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	Después de finalizado el año lectivo del establecimiento y antes del 31 de diciembre de 2023.

Régimen trimestral con vacaciones semestrales:

Primer trimestre	Viernes 3 de marzo al miércoles 24 de mayo de 2023
Jornadas de evaluación del primer trimestre y planificación del segundo trimestre.	Jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2023.
Segundo trimestre	Lunes 29 de mayo al miércoles 13 de septiembre de 2023.
Vacaciones	Lunes 3 al viernes 14 de julio de 2023.
Jornadas de evaluación del segundo trimestre y planificación del tercer trimestre.	Jueves 14 y viernes 15 de septiembre de 2023.
Tercer trimestre	Miércoles 20 de septiembre al martes 5, martes 12 o martes 19 de diciembre de 2023 (según corresponda)
Jornada de evaluación del tercer trimestre Jornada de evaluación anual Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	Después de finalizado el año lectivo del establecimiento y antes del 31 de diciembre de 2023.

Régimen semestral:

Primer semestre	Viernes 3 de marzo al miércoles 28 de junio de 2023
Jornadas de evaluación de primer semestre y planificación del segundo semestre	Jueves 29 y viernes 30 de junio de 2023
Vacaciones	Lunes 3 al viernes 14 de julio de 2023
Segundo semestre	Lunes 17 de julio al martes 5, martes 12 o martes 19 de diciembre de 2023 (según corresponda)
Jornada de evaluación del segundo semestre Jornada de evaluación anual Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	Después de finalizado el año lectivo del establecimiento y antes del 31 de diciembre de 2023.

Se sugiere a las comunidades educativas que el primer día de clases, al retornar del período de vacaciones, se destine a una Jornada de reencuentro educativo.

A los cuartos años de educación media, a los segundos niveles medios HC de educación de adultos y a los terceros niveles medios TP de educación de adultos, se les autorizará el cierre del año lectivo dos semanas antes de rendir la Prueba de Acceso a la Educación Superior 2024.

II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 4°.- De la suspensión de clases:

Si ésta corresponde a situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, la solicitud de suspensión debe ser presentada ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación con copia al respectivo Departamento Provincial de Educación, en un plazo no superior a cinco días hábiles junto con el plan de recuperación de clases, a través del Formulario N° 1 en original. Dichas clases de recuperación deben efectuarse antes de 8 semanas siguientes a la fecha de suspensión, con extensión de jornada o en día sábado. La información en SIGE se debe ingresar a más tardar al día siguiente de producida la suspensión. Si la suspensión de clases es planificada (interferido 14 de agosto, días adicionales en la semana de Fiestas Patrias, Día del Profesor y de la Profesora, Día de Asistentes de la Educación, jornadas adicionales con equipos educativos u otra fecha posible de ser programada), el(la) Sostenedor(a) informará por escrito a Secretaría Regional Ministerial de Educación, con copia al respectivo Departamento Provincial de Educación, a más tardar el 15 de enero de 2023, adjuntando el Formulario N° 1 en original. Dichas clases de recuperación deben efectuarse antes de la fecha de suspensión.

Como estas fechas son conocidas anticipadamente, se deben incluir en la presentación de inicio de año y no podrán ser solicitadas durante el año lectivo.

Aquellos establecimientos educacionales adscritos al PAE deberán programar las recuperaciones de clase de tal manera que no afecte el beneficio de alimentación de los estudiantes, siendo responsabilidad del Sostenedor informar los cambios a Junaeb.

Artículo 5°.- Del cambio de actividades:

Los cambios de actividades (reemplazo de clases sistemáticas por actividades pedagógicas relacionadas con el proceso educativo y que refuerzan los objetivos curriculares) solicitados por los establecimientos educacionales deben considerarse dentro de su planificación anual, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado, deberán comunicarse con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes.

Artículo 6°.- Educación Rural:

Los docentes de establecimientos educacionales rurales multigrado, agrupados en Microcentros, podrán asistir a una reunión técnico pedagógica al mes, de hasta ocho horas pedagógicas, de conformidad a lo estipulado en el Decreto Exento N° 1.107 de 2021 del Ministerio de Educación.

La reunión técnica del Microcentro correspondiente al mes de diciembre de 2023, deberá realizarse en fecha posterior al cierre del año lectivo.

Dado que la Secretaría Ministerial de Educación -en el caso de los Microcentros y para efecto de regularizar situaciones administrativas en SIGE e informar oportunamente a JUNAEB (Programa de Alimentación Escolar)- debe emitir una Resolución única con la aprobación de las fechas de Reunión, se requiere tener los calendarios de dichas reuniones, a más tardar el 15 de enero de 2023. Posteriormente, durante marzo, cada Microcentro enviará su plan de trabajo anual.

En ambos casos, se envía a Secretaría Ministerial de Educación, Región de Coquimbo, con copia al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Artículo 7°.- El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación:

Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares, acorde a los convenios vigentes, y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos.

Artículo 8°.- Planes y Programas de Estudio propios:

Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de los mismos, deberán presentarlos en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, vía correo electrónico (oficina.partes04@mineduc.cl), hasta el día viernes 15 de septiembre de 2023, si se desea implementarlos a partir del año escolar 2024. Enviar oficio con los correspondientes formularios publicados en web www.secreduc04.cl

III. ACTIVIDADES, EFEMÉRIDES

Artículo 9°.- Los establecimientos educacionales podrán incorporar las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos regionales. Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio.

Podrán considerar -voluntariamente- las siguientes actividades educativas y formativas u otras que se determine, las que contarán -por el sólo efecto del presente Calendario Escolar- con la autorización para realizar cambio de actividades en las fechas que en cada caso se señalan:

MES	FECHA	EFEMÉRIDES Y/O ACTIVIDADES
MARZO	1	Día de la inclusión social y la no discriminación
	8	Día internacional de la mujer
	13	Día contra el ciberacoso escolar
	18 (17)	Día de los niños y niñas indígenas
	21	Día de la astronomía
	21	Día internacional de las personas con síndrome de Down
	21	Día internacional de la poesía
	21	Aniversario de la Fuerza Aérea
	22	Día del agua
	31	Día internacional de la visibilidad transgénero
	ABRIL	2 (3)
6		Día de la actividad física
7 (6)		Natalicio de Gabriela Mistral
7 (6)		Día de la Educación Rural
7 (6)		Día mundial de la salud
15 (14)		Día nacional de la paz a través de la cultura, las artes y el patrimonio
22 (21)		Día internacional de la madre tierra
23 (24)		Día del libro, la lectura y el derecho de autor
25		Día internacional de la lucha contra el maltrato infantil
26		Día de la convivencia escolar
27		Día del Carabinero
29 (28)	Día de la danza	
29 (28)	Día Nacional de los Trabajadores y las Trabajadoras del Sistema de Salud Chileno.	
MAYO	1	Día del trabajo
	3	Día mundial de la libertad de prensa
	11	Día de las y de los estudiantes
	11	Día nacional del teatro
	15	Día de la familia
	15 a 19	Semana de la Educación Artística
	17	Día internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género (homofobia, transfobia, bifobia)
	17	Día de internet
	21 (19)	Día de las Glorias Navales
	22	Día nacional de la memoria y educación sobre desastres socio-naturales
	28 (26)	Día del Juego
27 y 28	Días del patrimonio cultural de Chile	
29 mayo a 2 junio	Semana de la seguridad escolar y parvularia	
JUNIO	5	Día del medio ambiente
	6	Día del Apoderado
	8	Día mundial de los océanos
	12	Día internacional contra el trabajo infantil
	19	Día de la Policía de Investigaciones de Chile
	19	Día mundial para prevención de abuso sexual
	21	Día nacional de los pueblos originarios ancestrales
	26	Día nacional de la prevención del consumo de drogas
30	Día nacional del Bombero	
JULIO	4	Día nacional del cuequero y la cuequera
	9	Día de la Bandera Nacional
	30 (31)	Día nacional del payador

MES	FECHA	EFEMÉRIDES Y/O ACTIVIDADES
AGOSTO	1	Día de la "Pacha Mama"
	7	Día del Dirigente y de la Dirigente social y comunitaria
	10	Día del minero
	14	Día del niño y de la niña
	18	Día de la solidaridad
	19 (18)	Día escolar por la paz y la no violencia
	22	Día nacional del folclore
	26 (28)	Día del Profesor Normalista
	26	Aniversario Ley de Educación Primaria Obligatoria
	26 (25)	Día de la Educación Media Técnico Profesional
	28	Día del Técnico y de la Técnica en Educación Parvularia
	30	Día nacional del detenido desaparecido
	31	Día nacional de las personas sordas
SEPTIEMBRE	4	Día mundial de la salud sexual
	5	Día de la mujer indígena
	8	Día internacional de la Alfabetización y de la Educación de personas jóvenes y adultas
	10 (11)	Día mundial para la prevención del suicidio
	11 sep. a 25 oct.	Mes de la memoria y la democracia
	15	Día nacional de la cultura tradicional y popular chilena
	17 (15)	Día nacional de la cueca
	17 (15)	Día del huaso y de la chilenidad
	18	Fiestas Patrias
	19	Día de las Glorias del Ejército
	26	Día mundial de prevención del embarazo no planificado en la adolescencia
	27	Día mundial del turismo
OCTUBRE	1	Día de las y los Asistentes de la Educación
	1 (2)	Día nacional de las ciencias, la tecnología, el conocimiento y la innovación
	2 a 6	XXIX Semana nacional de la ciencia y la tecnología
	4	Día de la música y de los músicos chilenos
	12	Encuentro de dos mundos (Intercambio interculturales)
	13	Día internacional para la reducción de riesgo de desastres
	16 (13)	Día del Profesor y de la Profesora
	20	Día de la estadística
	20	Día nacional de las manipuladoras y manipuladores de alimentos
	20 oct. a 5 nov.	Juegos Panamericanos Santiago 2023
NOVIEMBRE	4	Día de la Educación Especial o Diferencial
	5 (6)	Día mundial de concienciación sobre tsunami
	6	Día de la Antártica chilena
	20 a 24	Semana de la Educación Parvularia y de la Educadora y del Educador de Párvulos
	22	Día de la Educación Parvularia y de la Educadora y del Educador de Párvulos
	22	Día nacional de la música
	24	Día del Orientador y de la Orientadora Educacional
	25 (24)	Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer
	30	Aniversario creación Ministerio de Educación
DICIEMBRE	1	Día mundial de la lucha contra el SIDA
	3 (4)	Día internacional de las personas con discapacidad
	10 (11)	Día internacional de los derechos humanos
	18	Día internacional del migrante
		Aniversario del Establecimiento: un día, según corresponda
		Aplicación de Pre-test PAES y PAES: según fecha que se determine
		Aplicación SIMCE: calendariza la Agencia de la Calidad de la Educación

Entre paréntesis se indica fecha sugerida para realizar la actividad en el establecimiento.

IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10°.- Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar regional, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

Artículo 11°.- La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

Artículo 12°.- La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, y en las páginas web www.mineduc.cl y www.secreduc04.cl en versión digitalizada, una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:

Sostenedor(a) Establecimientos Educacionales (correo electrónico).
Director(a) Establecimientos Educacionales (correo electrónico).
Ministro de Educación.
Subsecretario de Educación.
Jefa División de Educación General.
Subsecretaría Educación Parvularia.
Agencia Regional de Calidad de la Educación.
Jefa y Jefes Deptos. Provinciales Educación Limarí, Choapa, Elqui.
Director Regional Superintendencia de Educación.
Junji.
Integra.
Junaeb Dirección Regional La Serena.
Unidad Regional de Subvenciones.
Unidad Provincial Subvenciones Choapa, Elqui, Limarí.
Delegado Presidencial Región de Coquimbo.
Gobernadora Regional Coquimbo.
Seremi de Gobierno, Salud, Justicia, Trabajo y Previsión Social.
Seremi Cultura, Deportes, Desarrollo Social, Medio Ambiente.
Consejo Regional de la Cultura y las Artes.
Servicio Nac. de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
Instituto Nacional del Deporte.
Injuv.
Regimiento de Infantería N° 21 Coquimbo.
Gobernación Marítima de Coquimbo.
Carabineros de Chile.
Investigaciones de Chile La Serena.
Colegio Profesores Directiva Regional.
Ayuda Mineduc Nivel Central.
Ayuda Mineduc Choapa, Elqui, Limarí.
Departamento Regional de Educación.
Coordinador Calendario Escolar.

